



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS-100625**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **012324**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **27 DE OCTUBRE DE 2014**

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES**

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES XXIV Y XLII, 176, 177 FRACCIÓN IX, 178, 204, 205, 208 Y 267 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; ARTÍCULOS 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X INCISO i) Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

#### TARIFA

NOMBRE DEL CONCESIONARIO:	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO:	12 DE AGOSTO DE 2014
DENOMINACIÓN DE LA TARIFA O PROMOCIÓN:	CAPÍTULO XVI DESCUENTOS, SECCIÓN 1: "DESCUENTO POR PAGO AL CORRIENTE SEGMENTO MASIVO" APLICABLE A LAS 9 REGIONES CONCESIONADAS
TIPO DE SERVICIO:	TELEFONÍA MÓVIL
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:	28 DE OCTUBRE DE 2014
SUSTITUCIÓN:	NO APLICA
FOLIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS:	FET005857CO-100625, FET009750CO-100625, FET068000CO-100625, FET068312CO-100625, FET068320CO-100625, FET068332CO-100625, FET068334CO-100625, FET068336CO-100625, FET068377CO-100625, FET068381CO-100625 Y FET068385CO-100625
OBSERVACIONES:	ESTE REGISTRO SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE PLENO P/151014/361 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014

SE ANEXA UN TANTO DE LA TARIFA QUE SE REGISTRA.

CONDICIONES INDICADAS AL REVERSO.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

  
**ROBERTO FLORES NAVARRETE**

**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

**TELCEL**

**DESCUENTO POR "PAGO AL CORRIENTE"**

**SEGMENTO MASIVO**

**DESCRIPCIÓN**

Se realizará un descuento mensual del 100% del valor del Cargo Mensual por Equipo aplicable a aquellos usuarios que realicen la contratación o renovación de su Plan Tarifario de Pospago Abierto o Mixto o de Consumo Controlado sujeto a plazo forzoso de 12, 18, 24 o 36 meses, sujeto al cumplimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Para todos los usuarios que domicilien el pago total de su factura a través del cargo automático a una Tarjeta de Débito y este sea acreditado dentro de los 30 días naturales después de la fecha de corte de la factura correspondiente.
- Todos los usuarios que autoricen el pago total de su factura a través del cargo recurrente a su Tarjeta de Crédito y este sea acreditado dentro de los 30 días naturales después de la fecha de corte de la factura correspondiente, o
- Todos los usuarios que realicen el pago total de su factura en ventanilla dentro de los 30 días naturales después de la fecha de corte de la factura correspondiente.

**CONDICIONES/RESTRICCIONES DE APLICACIÓN**

- Este descuento aplica para clientes del Segmento Masivo.

**COBERTURA**

- Aplica para Regiones 1 a 9.

**VIGENCIA**

- Este descuento aplicará a partir el 12 de Agosto de 2014.

